TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RADICACIÓN

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR:
PS-57/2019

DENUNCIANTE:
COMISIÓN ESPECIAL DE DIFUSIÓN INSTITUCIONAL Y DEBATES DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

DENUNCIADOS:
ARMANDO AYALA Y OTROS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/88/2019 Y ACUMULADOS

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, a veintinueve de julio de dos mil diecinueve.

Visto el acuerdo de turno y derivado del informe preliminar rendido por el suscrito a la Presidencia de este órgano jurisdiccional electoral, en el que se informa que de las constancias obrantes en autos se advierten omisiones por parte de la autoridad instructora, que derivan de su obligación de llevar a cabo la investigación de los hechos denunciados, lo que se hace consistir en la integración del expediente que se relaciona, por lo que con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 381, fracciones I y III de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 2, fracción I, inciso e) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Se **radica** el presente procedimiento especial sancionador en la ponencia del Magistrado Electoral que suscribe, por lo que procederá a su sustanciación y a formular el proyecto de resolución en términos de ley.

SEGUNDO. Se **previene a los denunciados** Jaime Bonilla Valdez, Armando Ayala Robles, Hilda Araceli Brown Figueredo y Olga Zulema Adams Pereyra, por medio de la **Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California** para que señalen domicilio ubicado en la ciudad sede de este Tribunal, y en caso de no hacerlo, las ulteriores se realizarán por estrados, de conformidad con el artículo 302, fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y 64 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

TERCERO. Se tiene a José Alfredo Maccises Saade, y Dora María Esquivel Machado señalando domicilio ubicado en la ciudad sede de este Tribunal.

CUARTO. Se **requiere** a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que **dentro** de **los cinco días contados a partir de la notificación del presente proveído**, remita la documentación siguiente:

a) Informe de capacidad económica relativo a Dora María Esquivel Machado, en caso de no contar con dicha documental, solicite a la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el apoyo para que en auxilio de las funciones propias que tienen las autoridades electorales estatales, y de no existir inconveniente legal para ello, se sirva requerir al Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de que en ejercicio de sus facultades de comprobación y/o auditoría, proporcione información que permita determinar la capacidad económica del último ejercicio fiscal, o en caso de no contar con ello, de los últimos tres años. Para lo cual deberá proporcionar a dicha Sala la información correspondiente al nombre completo y el número de Registro Federal de Contribuyentes.

b) Actas circunstanciadas instrumentadas a efecto de dar fe de cada uno de los debates, cuya inasistencia se denuncia.

NOTIFÍQUESE, por **oficio** al Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por **estrados**, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302, fracciones II y III de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la asignación preliminar, **Leobardo Loaiza Cervantes,** ante la Secretaria General de Acuerdos, **Alma Jesús Manríquez Castro** quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS